CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 2026004- DE COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA APOYAR LOS PROCESOS ACADÉMICOS DE LA INSTITUCIÓN Y MATERIALES DE ASEO PARA EL MANTENIMIENTO Y ASEO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGRÍCOLA DE LA SABANA Y SUS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TUQUERRES, FINANCIADO CON RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE GRATUIDAD 2026, BAJO LA MODALIDAD DE RÉGIMEN ESPECIAL, EN ATENCIÓN A LA CUANTÍA.

CLAUSULA PRIMERA. - PARTES: FLOR ALBA PANTOJA BASTIDAS mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No.30.738.418, quien obra como Rectora y Ordenadora del gasto de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGRÍCOLA DE LA SABANA identificada con Nit. No 800.151.532 - 6, autorizada según lo dispuesto en artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015, el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, en concordancia con las disposiciones aplicables contenidas en el Decreto 4791 de 2008, el Decreto 992 de 2002 y el Decreto 1075 de 2015 y conforme al Acuerdo 001 de 2026 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, quien en lo sucesivo se denominará entidad CONTRATANTE por una parte y por la otra la empresa GRUPO COMERCIALIZADORA MODELO DEL SUR SAS con NIT. No. 901.755.541 - 1, representada legalmente por el señor(a) WILLIAM OSWALDO DIAZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.085.287.518, y que para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA.-. CLAUSULA SEGUNDA. -OBJETO CONTRACTUAL: "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA APOYAR LOS PROCESOS ACADÉMICOS DE LA INSTITUCIÓN Y MATERIALES DE ASEO PARA EL MANTENIMIENTO Y ASEO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGRÍCOLA DE LA SABANA Y SUS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TUQUERRES, FINANCIADO CON RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE GRATUIDAD 2026".

PARÁGRAFO PRIMERO: ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

ITEM	CODIGO UNSPSC	ELEMENTO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR IVA SIN DECIMALES	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
		I.E.T SAN FRANCISCO DE ASIS					
		PAPELERIA					
1	44121600	CUADERNO COSIDO X100 ECONOMICO	15	2.101	399	2.500	37.500
2	44121600	CAJA DE LAPICERO x 12 COLOR SURTIDO	2	7.479	1.421	8900	17.800
3	44121600	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE ROJO Y NEGRO	2	8.235	1.565	9.800	19.600
4	44121600	CARPETA TAMAÑO OFICIO DE CARTON S/GANCHO	15	840	160	1.000	15.000
5	44121600	ROLLO DE CINTA DE EMPAQUE X 100 MT	4	8.235	1.565	9.800	39.200
6	44121600	ROLO DE CINTA ENMASCARAR X 48 MM X 30 MTS	4	9.160	1.740	10.900	43.600
7	44121600	TIJERA DE OFICINA GRANDE	2	6.639	1.261	7.900	15.800
8	44121600	CAJAS DE CLIPS SENCILLO X 100	1	1.345	255	1.600	1.600
9	44121600	BORRADOR PARA TABLERO	10	4.958	942	5.900	59.000

10	44121600	TACO DE NOTAS ADHESIVOS	1	6.050	1.150	7.200	7.200
11	44121600	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA	5	20.924	3.976	24.900	124.500
12	44121600	COSEDORA METALICA MEDIANA	1	33.445	6.355	39.800	39.800
13	44121600	CAJA DE GANCHO PARA COSEDORA	1	4.118	782	4.900	4.900
14	44121600	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE ROJO Y NEGRO	28	8.235	1.565	9.800	274.400
15	44121600	BOTE DE TINTA P/MARCADOR BT100 COLOR ROJO Y NEGRO	2	49.580	9.420	59.000	118.000
16	44121600	BOTE TINTA DE MARCADOR BORRABLE COLOR SURTIDO BT30	28	18.908	3.592	22.500	630.000
17	44121600	MEMORIA USB 32 GB	2	32.773	6.227	39.000	78.000
18	44121600	CABLE HDMI	1	20.924	3.976	24900	24.900
		ELEMENTOS DE ASEO					
1	47131700	ESCOBA PLASTICA CON PALO DE MADERA	5	12.521	2.379	14.900	74.500
2	47131700	TRAPEADOR MEDIANO CON PALO DE MADERA	5	14.202	2.698	16.900	84.500
3	47131700	BOLSA DE DETERGENTE EN POLVO X 3000 GR	5	25.042	4.758	29.800	149.000
4	47131700	GALON DE LIMPIA PISOS X 3800 ML	5	22.605	4.295	26.900	134.500
5	47131700	GALON DE LIMPIDO ANTIBACTERIAL X 3800 ML	5	9.160	1.740	10900	54.500
6	47131700	PARES DE GUANTES DOMESTICOS TALLA 8 1/2	5	8.235	1.565	9.800	49.000
7	47131700	GALON DE LIMPIA VIDRIOS X 3800 ML	1	20.924	3.976	24.900	24.900
8	47131700	GALON DE ALCOHOL ANISEPTICO X 3800 ML	1	37.815	7.185	45.000	45.000
9	47131700	CEPILLO PARA PISO CON PALO DE MADERA	5	10.840	2.060	12.900	64.500
10	47131700	PACA DE PAPEL HIGIENICO X18 UND	2	25.042	4.758	29.800	59.600
11	47131700	CHURRUSCO CON BASE Y MANGO PLASTICO	4	9.160	1.740	10.900	43.600
12	47131700	PAPELERA PLASTICA VAIVEN	8	24.286	4.614	28.900	231.200
		SEDE 3 SAN ROQUE BAJO					
1	44121600	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA	2	20.924	3.976	24.900	49.800
2	44121600	BOTE TINTA DE MARCADOR BORRABLE COLOR SURTIDO BT30	4	19.244	3.656	22.900	91.600
3	44121600	MARCADOR BORRABLE NEGRO ROJO AZUL Y VERDE	4	8.235	1.565	9.800	39.200
4	44121600	JUEGO X 4 TINTA PARA IMPRESORA REF 544	1	116.807	22.193	139.000	139.000
5	44121600	CAJA DE LAPIZ X 12 UND	2	8.235	1.565	9.800	19.600
6	44121600	SACAPUNTAS METALICO	4	357	68	425	1.700
7	44121600	CAJA DE COLORES X 12 UND	2	16.639	3.161	19.800	39.600
8	44121600	VINILO 120CC COLOR SURTIDO	6	3.277	623	3.900	23.400

9	44121600	CAJA DE MACADOR PERMANENTE x 10 UND	1	21.008	3.992	25000	25.000
10	44121600	CAJA DE TEMPERA FC X 6 COLORES	2	5.798	1.102	6.900	13.800
		ELEMENTOS DE ASEO					
1	47131700	ESCOBA PLASTICA CON PALO DE MADERA	2	10.840	2.060	12.900	25.800
2	47131700	TRAPEADOR MEDIANO CON PALO DE MADERA	2	14.202	2.698	16.900	33.800
3	47131700	GALON DE AMBIENTADOR X 3800 ML	2	20.924	3.976	24.900	49.800
4	47131700	GALON DE LIMPIDO ANTIBACTERIAL X 3800 ML	2	9.160	1.740	10.900	21.800
5	47131700	BOLSA DE DETERGENTE EN POLVO X 3000 GR	2	25.042	4.758	29800	59.600
6	47131700	PACA DE PAPEL HIGIENICO X18 UND	2	25.042	4.758	29.800	59.600
		ELEMENTOS DEPORTIVOS					
1	49161500	BALON PARA BALONCESTO	2	67.059	12.741	79.800	159.600
2	49161500	PELOTA PLASTICA PEQUEÑA	7	10.840	2.060	12.900	90.300
3	49161500	ARO ULA ULA	10	6.639	1.261	7.900	79.000
4	49161500	CUERDA PARA SALTAR	10	4.958	942	5.900	59.000
		SEDE 2 MARIA AUXILIADORA					
1	44121600	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA	2	20.924	3.976	24.900	49.800
2	44121600	BOTE DE TINTA P/MARCADOR COLOR VERDE BT30	1	18.908	3.592	22.500	22.500
3	44121600	BOTE DE TINTA P/MARCADOR COLOR NEGRO BT30	2	18.908	3.592	22.500	45.000
4	44121600	BOTE DE TINTA P/MARCADOR COLOR ROJO BT30	2	18.908	3.592	22.500	45.000
5	44121600	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE ROJO Y NEGRO	6	8.235	1.565	9.800	58.800
6	44121600	ROLLO CINTA DE ENMASCARAR 40MM X 20	6	6.639	1.261	7.900	47.400
		ELEMENTOS DE ASEO					
1	47131700	ESCOBA PLASTICA CON PALO DE MADERA	2	10.840	2.060	12.900	25.800
2	47131700	TRAPEADOR MEDIANO CON PALO DE MADERA	2	14.202	2.698	16.900	33.800
3	47131700	BOLSA DE DETERGENTE EN POLVO X 3000 GR	2	25.042	4.758	29.800	59.600
4	47131700	GALON DE AMBIENTADOR X 3800 ML	2	20.924	3.976	24.900	49.800
5	47131700	GALON DE LIMPIDO ANTIBACTERIAL X 3800 ML	2	9.160	1.740	10900	21.800
		ELEMENTOS DEPORTIVOS					
1	49161500	BALON PARA BALONCESTO	1	65.630	12.470	78.100	78.100
2	49161500	BALON PARA MICROFUTBOL	1	82.353	15.647	98.000	98.000
		SEDE 7 PINZON					

1	44121600	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA	2	20.924	3.976	24.900	49.800
2	47131700	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE AZUL Y NEGRO	2	8.235	1.565	9.800	19.600
3	47131700	BOTE DE TINTA P/MARCADOR RECARGABLE BT30 AZUL Y NEGRO	2	18.908	3.592	22.500	45.000
4	47131700	JUEGO X 4 TINTA PARA IMPRESORA EPSON	1	116.807	22.193	139.000	139.000
		SEDE 11 IGUA					
1	44121600	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA	4	20.924	3.976	24.900	99.600
2	44121600	BOTE DE TINTA P/MARCADOR COLOR NEGRO BT30	2	18.908	3.592	22.500	45.000
3	44121600	BOTE DE TINTA P/MARCADOR COLOR ROJO BT30	2	18.908	3.592	22.500	45.000
4	44121600	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE ROJO Y NEGRO	9	8.235	1.565	9.800	88.200
5	44121600	ROLLO DE CINTA DE EMPAQUE X 100 MT	2	8.235	1.565	9.800	19.600
6	44121600	ROLLO CINTA DE ENMASCARAR 40MM X 20	2	6.723	1.277	8.000	16.000
TOTAL							4.848.800

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGRÍCOLA DE LA SABANA. A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Entregar en venta el suministro del objeto del contrato en las condiciones establecidas por la Institución Educativa Agrícola de la Sabana. 2). Contar con la disponibilidad del objeto del contrato que garanticen la correcta ejecución contractual 3). Cumplir con las obligaciones pactadas. B) OBLIGACIONES DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGRÍCOLA DE LA SABANA: 1) Cancelar oportunamente los valores pactados. 2) Colaborar con el Contratista en el desarrollo y ejecución de sus obligaciones contractuales. 3) Supervisar de la ejecución del contrato, dentro los términos pactados. 4) Verificar que el contratista de cumplimiento del pago de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y parafiscales en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002. CLAUSULA CUARTA. - VALOR: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($4.848.800)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. CLAUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: La Institución Educativa Agrícola de la Sabana cancelará el monto contratado en un solo pago, al recibo a satisfacción del objeto contractual y la radicación de los siguientes documentos: a) La factura o documento equivalente, b) acta de recibo a satisfacción de la Institución Educativa para acreditar el cumplimiento del objeto contractual, c) Visto bueno dado por el supervisor del contrato, d) Planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original. CLAUSULA SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos derivados del presente contrato serán atendidos con cargo al presupuesto de la Institución Educativa Agrícola de la Sabana, correspondiente a la vigencia fiscal 2026, de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Institución Educativa, cuyos números, fechas de expedición, imputación presupuestal y valores afectados con el presente contrato se relacionan a continuación:

CDP No.	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	VALOR TOTAL DEL CDP

2026004	31-08-2026	2.1.2.02.01.003.01 Adquisición de Materiales y Suministros	$4.848.800
VALOR A LIBERAR			$ 0.00
VALOR DEL CONTRATO			$4.848.800

CLAUSULA SÉPTIMA. - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es el correspondiente a 15 días hábiles a partir de la legalización del contrato, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento. El contrato será ejecutado en el Municipio de Tuquerres CLAUSULA OCTAVA. -: GARANTÍA ÚNICA: Teniendo en cuenta el régimen contractual aplicable, la naturaleza y cuantía del contrato, así como el análisis de los riesgos efectuado mediante la matriz de riesgo, la Institución Educativa Agrícola de la Sabana considera que no resulta necesario exigir la constitución de garantías para la ejecución del contrato, por cuanto, de acuerdo con las condiciones y características del proceso, los riesgos identificados no justifican su exigencia. CLAUSULA NOVENA. - PAGO DE ESTAMPILLAS: La contribución 0.5% del valor total del contrato, correspondiente a Estampilla (Pro-universidad de Nariño), creada mediante la Ordenanza 002 de 2000, en su artículo 257, La contribución del 2% del valor total del contrato, correspondiente a estampillas pro-desarrollo Departamental, creada por Ordenanza 010 de 1987 en su artículo 243 y La contribución del 2% del valor total del contrato, correspondiente a estampillas pro-cultura, creada por Ordenanza 030 de 2008 en su artículo 248 inciso 2°., siguiendo para ello el trámite previsto por la Gobernación de Nariño. CLAUSULA DÉCIMA. - SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO: La supervisión sobre la ejecución del contrato, estará a cargo del(la) Rectora de la Institución Educativa Agrícola de la Sabana, o quien haga sus veces.-.

GENERALIDADES DE LA CONTRATACIÓN:

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, El contratista responderá civil y penalmente por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, así como por los hechos, acciones u omisiones que le sean imputables y que ocasionen daños o perjuicios a la Institución Educativa Agrícola de la Sabana, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y las responsabilidades a que haya lugar.-. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - NATURALEZA DEL CONTRATO Y CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: Este contrato es de naturaleza administrativa de régimen especial de conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015, el artículo 13 de la Ley 715 de 2001y, en ningún caso, generará relación laboral, ni prestaciones sociales a cargo de la Institución Educativa Agrícola de la Sabana. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Institución Educativa Agrícola de la Sabana de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.-. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA, no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso o escrito de la Institución Educativa Agrícola de la Sabana.-. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta, no hallarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1.993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015, ni en aquellas previstas en las Leyes 610 de 2000 y 0734 de 2002.-. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: El CONTRATISTA deja expresa constancia de estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "I.C.B.F", Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" si a ello hubiere lugar, con su personal. (Artículo

23 de la Ley 1150 de 2007 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015).-. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA-INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: En caso de presentarse discrepancias respecto de la interpretación de las estipulaciones del presente contrato que puedan conducir a su paralización o a la afectación grave del servicio, y no sea posible alcanzar un acuerdo entre las partes, la Institución Educativa Agrícola de la Sabana podrá interpretar las estipulaciones objeto de controversia mediante acto administrativo debidamente motivado. Con la suscripción del presente contrato, las partes declaran conocer y aceptar expresamente el contenido y alcance de esta cláusula.-. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.CADUCIDAD: La Institución Educativa Agrícola de la Sabana, ante el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y produzca su paralización, podrá, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación. Con la suscripción del presente contrato, las partes declaran conocer y aceptar expresamente el contenido y alcance de esta cláusula. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO, VALIDEZ Y EJECUCION. - El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes, elevado a escrito. Para su ejecución, se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal. CLÁUSULA DECIMAN NOVENA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, de conformidad con el artículo 28 del C.G.P, se señala el Municipio de Tuquerres como domicilio contractual. Las comunicaciones serán enviadas a las siguientes direcciones: Para la Institución Educativa Agrícola de la Sabana el Municipio de Tuquerres; para el CONTRATISTA: Pasto, cualquier modificación será comunicada por el CONTRATISTA mediante escrito dirigido a la Institución Educativa Agrícola de la Sabana.-. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO: Harán parte integral del presente contrato todos los documentos que conforman las etapas precontractuales, contractual y poscontractual, así como aquellos que se suscriban o expidan con ocasión de su ejecución, modificación, terminación y liquidación, siempre que guarden relación con el objeto contractual.

Se firma en el Municipio de Tuquerres el día ocho (08) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

POR EL CONTRATANTE	**POR EL CONTRATISTA**
FLOR ALBA PANTOJA BASTIDAS	**GRUPO COMERCIALIZADORA MODELO DEL SUR SAS**
C.C No 30.738.418	**NIT No 901.755.541 - 1**
Rectora y Ordenadora del Gasto	**R. Legal: WILLIAM OSWALDO DIAZ**
Institución Educativa Agrícola de la Sabana	